

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN HMC CIP IX**

HMC S.A. Administradora General de Fondos

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión HMC CIP IX*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno” según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Sólo se modificó la Sección G) “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, número 1. “*Aporte y rescate de cuotas*” letra f) “*Promesas*”, incorporando un nuevo párrafo sexto del siguiente tenor:

“Adicionalmente, la Tasa Compensatoria Inicial que deba pagar el Aportante Posterior, se reducirá en un monto equivalente al que le habría correspondido recibir por concepto de los dividendos que el Fondo hubiese distribuido con anterioridad a su aporte.”.
